AÑO 1983.—NUMERO 124 LUNES, 17 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3224

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1983, se convoca el Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de octubre, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3164

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Bases del concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de Grado Medio de este Excmo. Ayuntamiento

1.—*Objeto de la convocatoria.*

Se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de Grado Medio, encargado de los "Servicios Eléctricos y Alumbrado Público", vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al índice de proporcionalidad 8 y coeficiente retributivo 3,6, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas.

Se consideran méritos preferentes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Segovia o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias de servicio eléctrico y alumbrado público.

La calificación de la fase de concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

1.—Para el supuesto a), cada miembro del tribunal puntuará con un número de puntos de 0 a 10 y se hallará la media, que será definitiva por este concepto.

2.—Para el supuesto b), cada miembro del tribunal también puntuará con un número de puntos de 0 a 10 y se hallará la media, igualmente definitiva por este concepto.

La puntuación total y definitiva alcanzada en la fase de concurso será la que resulte de los méritos de a) sumados a los de b), en cada una de sus fases.

2.—*Condiciones de los aspirantes.*

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 33 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes habrán de reunir las características siguientes:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos y no pasar de los 60 en la fecha de la presentación de las instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Organismos Autónomos o Administración Local, ni encontrase inhabilitado para el desarrollo de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

g) Satisfacer los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, acompañando a la solicitud el justificante de pago.

3.—*Presentación de instancias y admisión.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento legalmente establecido, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en el Registro

General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, se satisfarán por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos a no ser que no se le admita a examen por faltarle alguno de los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas. Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Estas reclamaciones, si existieren, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la cual se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

4.—*Tribunal calificador.*

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante del Consejo General de Castilla y León. Un representante del Profesorado Oficial, que obligatoriamente ha de ser Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico. Un representante del Colegio Profesional. El Jefe de los Servicios. El Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe estas funciones el Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.—*Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses de la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día y lugar en que se realizarán.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

6.—*Ejercicios del concurso-oposición.*

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por parte de los señores opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en el período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar. Dos del primer grupo de materias y tres del segundo.

La realización de las pruebas de este segundo ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el tribunal apreciara una deficiencia notoria en la actuación del aspirante, le podrá invitar a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materia objeto de los mismos y pedirle cualquier explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Se realizará por escrito, en un período máximo de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo según el temario de materias específicas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los cuales vengan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7.—*Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no lleguen a un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.—*Relación de aprobados y presentación de documentos. Nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará la mencionada relación a la Comisión Municipal Permanente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán a la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título o testimonio notarial del mismo de Ingeniero Técnico Industrial, o el resguardo del pago de los derechos del título.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia y referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, habiendo de presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del cual dependan acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsear la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Organo municipal competente (Comisión Municipal Permanente), los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

9.—*Incidencias.*

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases.

Segovia, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

PROGRAMA ANEXO

GRUPO I

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION LOCAL

A) *Principios de Derecho Político y Administrativo.*

1.—La Constitución española de 1978.
2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3.—La Corona. El Poder legislativo.
4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
5.—El Poder judicial.
6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia. Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10.—El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.
11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12.—Fases del procedimiento administrativo general.
13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15.—La responsabilidad de la Administración.

B) *Administración Local*

16.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
17.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
18.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
19.—Organización municipal. Competencias.
20.—Otras Entidades Locales: Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
21.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Sus clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
22.—Relaciones entre los Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
23.—La función pública local y su organización.
24.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
25.—Los bienes de las Entidades Locales.
26.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
27.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
28.—Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrado y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
29.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y notificaciones de acuerdos.
30.—Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
31.—Régimen jurídico del gasto público local.
32.—Los presupuestos locales.

GRUPO II

MATERIAS ESPECIFICAS

1.—Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones.
2.—Recipientes a presión que contengan vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.
3.—Generadores de vapor: Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.
4.—Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
5.—Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.
6.—Equipos de medida de energía eléctrica de alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexión. Protección.
7.—Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásico. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.
8.—Instalaciones para suministro de agua. Instalaciones para suministro de gas. Pruebas y verificaciones.
9.—Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la densidad de un gas destinado a suministro público. Indice de Wobbe y Delbourg.
10.—Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.
11.—Aparatos de medida: Sonómetros, voltímetros, horarios fecuencímetros, amperímetros, medidores de tierra. Principios fundamentales. Forma de utilización.

12.—Propagación de ruidos y vibraciones. Causas. Coeficiente de absorción y diagramas de atenuación.

13.—El aislamiento acústico: Tipos, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.

14.—La contaminación atmosférica. Ley 38/1972, de 22 de diciembre. Referencia al Decreto 833/1975, de 6 de febrero, sobre contaminación atmosférica.

15.—Límites de contaminación atmosférica producida por vehículos automóviles y normativa correspondiente (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).

16.—Tipificación, características y condiciones de utilización de combustibles y carburantes (Decreto 23 de agosto de 1975).

17.—Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975).

18.—Actividades con peligro de incendio. Carga térmica. Sistemas de prevención, detención y extinción de incendios.

19.—Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales públicos o con riesgo de incendio.

20.—Disposiciones sobre ahorro y limitaciones de consumo de energía eléctrica. Contribuciones especiales para instalaciones de redes de distribución de energía eléctrica y establecimiento, sustitución o mejora del alumbrado público en el Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

21.—Medidas de seguridad en los Reglamentos de Petróleo, de gases licuados de petróleo y de recipientes con fluidos a presión.

3009

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de alta tensión, centro de transformación y cambio de tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea de Burgomillodo-Carrascal del Río a Valle de Tabladillo, finalizando en un nuevo centro de transformación en Barrio de Arriba.

Finalidad de la instalación: Sustituir las actuales instalaciones y mejorar el servicio eléctrico.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud de la línea principal, 1.401 metros; de la derivación, 33 metros; conductores de aluminio-acero de 50,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Cambio de tensión.—De 10 kV. a 15 kV. en un centro de transformación.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 3.280.232 pesetas; centro transformación, 979.100 pesetas; cambio de tensión, 880.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3010

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea électrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea de Castrillo de Sepúlveda a Villaseca, finalizando en un nuevo centro de transformación en Urueñas.

Finalidad de la instalación: Sustituir las instalaciones actuales y mejorar el servicio eléctrico.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 2.390 metros; conductores de aluminio - acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 3.543.832 pesetas; centro transformación, 1.075.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3011

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y dos centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en una línea de la Empresa peticionaria, en Villaseca, finalizando en un nuevo centro de transformación en Castrillo de Sepúlveda, con una derivación a un nuevo centro de transformación en Villaseca, término municipal de Sepúlveda.

Finalidad de la instalación: Sustituir las actuales instalaciones y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud de la línea principal, 3.842 metros, y 125 metros la derivación; conductores de aluminio - acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centros de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA. cada uno, relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 6.422.214 pesetas; centro transformación, 1.958.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3209

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: CINMA, S. L.

Domicilo: Carbonero el Mayor, calle Matadero, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 135 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 400 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, en proximidades de la carretera de Carbonero el Mayor a Bernardos, término municipal de Bernardos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3206

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Se comunica a los posibles interesados que hasta el día 24 de octubre de 1983 se encuentra expuesto al público en esta Dirección Provincial el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante concierto directo, de las obras de restauración de la Capilla del Sacramento, en la Catedral de Segovia, por un importe de 32.518.848 pesetas.

Segovia, a 11 de octubre de 1983.—El Director provincial, Elías Serra Martínez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3166

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña MARTINA CASADO DE LA CRUZ, hija de Benito y de Petra, natural de Nava de la Asunción y vecina de Segovia, que falleció, en estado de viuda de don José Herranz de Prado, el día 29 de diciembre de 1982, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus citados padres don Benito Casado Encinas y doña Petra de la Cruz Barbado, reclamando su herencia su hermano, de doble vínculo, don Luciano Casado de la Cruz, así como sus sobrinos don Pedro, don Eusebio y doña Teodora Gómez Casado, hijos de su premuerta hermana doña Petra Casado de la Cruz, y doña Encarnación, don José y doña Josefa-Blanca Bernardina Redondo Casado, hijos de su premuerta hermana doña Pía Casado de la Cruz, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3181

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de doña Antonia, don Pablo, don Julián, doña Victoria, don Juan, doña Pilar, doña Encarnación y doña María Jesús Rodríguez García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor, por octavas e iguales partes indivisas, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la finca de su propiedad que a continuación se describe:

"Una casa situada en la villa de Turégano, en la calle Real, señalada con el número 20, antes 18; que tiene una superficie de ochenta metros cuadrados, y linda, al frente, con la calle Real; derecha, entrando, calleja Travesía del Caz de Santiago del Arroyo; izquierda y espalda, casa de Isidoro Arribas. Inscrita en el tomo 2.039, libro 73, folio 169, finca número 8.033."

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Paula Gómez Arribas, titular registral, y, de haber fallecido, a sus herederos ignorados; a don Juan García Ortega, en el concepto de titular catastral, de domicilio desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3187

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO EN SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA Y BARRIOS, Obra número 36; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santa María la Real de Nieva, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

3188

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de CASA CONSISTORIAL DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA, Obra número 134; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santa María la Real de Nieva, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

Modelo de proposición

(Para ambas obras)

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

3147

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta urgente de piñas

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento y ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte número 121, de este Ayuntamiento, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

MONTE NUMERO 121, "LA MOITERA"

Tipo de tasación: 50.000 pesetas.
Producción de piña estimada: 100 hectolitros.
Fianza provisional: 2.500 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 adjudicación.
Hora de la subasta: Doce mañana.

Las proposiciones para la subasta, de acuerdo con el modelo general para este tipo de actos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, todas ellas con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados corporativamente y puestos de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para cualquier reclamación.

Será condición indispensable acompañar a la proposición: Documento nacional de identidad, declaración jurada suscrita por el proponente de no hallarse incurso en las causas legales de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo del pago de la fianza provisional.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, con las mismas condiciones y a la misma hora del octavo día hábil, y así subsiguientemente de quedar ésta desierta.

Santiuste de San Juan Bautista, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

3201

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las dieciséis horas del día 31 del mes de octubre en curso y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, autorizado por el ICONA de Segovia en la cantidad de "TRESCIENTAS CINCUENTA MIL" (350.000) pesetas, al alza, y correspondiente al año forestal de 1984.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de todos los días hábi-

les que medien entre el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas y dentro de las horas de oficina, de las dieciséis a las dieciocho, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación; el documento nacional de identidda del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para esta esta clase de aprovechamientos.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe del remate en arcas de esta Corporación o Entidad bancaria designada por la misma como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento o garantizar el pago mediante aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del sexto día hábil.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones dictadas con posterioridad al efecto.

San Cristóbal de Cuéllar, a 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan-Alfonso Zarzuela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3202

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del fruto de piña albar en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, durante el año 1984, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan-Alfonso Zarzuela.

3158

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valleruela de Pedraza, a 4 de octubre de 1983.—El Alcalde, Tomás Moreno Huerta.

3157

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuenterrebollo, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

3156

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbrado público, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuenterebollo, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

3050

CAMPO DE SAN PEDRO

Acordado por este Ayuntamiento la implantación de las Ordenanzas fiscales que regulan:

- La tasa por ocupación con elementos no fijos.
- La tasa por desagües.
- La tasa de solares.
- La ocupación del subsuelo y vuelo de la vía pública.

Se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia; admitiéndose, durante el citado plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Campo de San Pedro, a 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

3150

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 6 de octubre de 1983. El Alcalde, Máximo Martín.

3125

BERNUY DE PORREROS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, a 4 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3146

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

3120

Ayuntamiento de Boceguillas

ANUNCIOS

Doña María Angeles Sanz García, vecina de este municipio, solicita licencia municipal para la apertura de almacén de fruta al por mayor, en edificio sito en la calle de la Cárcel, número 8; por lo que se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes.

Boceguillas, 1 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

3119

Habiendo sido acordado por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento la modificación de tarifas relativas a la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria, a través del presente y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que el expediente instruido al efecto, comprensivo de estudio económico y demás documentos que lo configuran, se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boceguillas, a 1 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fortunato Navarro Aparicio.

3078

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	1.834.000
2	Impuestos indirectos	570.000
3	Tasas y otros ingresos	3.919.997
4	Transferencias corrientes...	8.657.025
5	Ingresos patrimoniales	967.578
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros ...	1.400
	Total ingresos	15.950.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.929.251
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.217.901
3	Intereses	310.000
4	Transferencias corrientes...	100.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales...	6.183.361
7	Transferencias de capital	209.487
	Total gastos	15.950.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boceguillas, a 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

COMUNIDADES

3184

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Aprobados por esta Comunidad, en sesión extraordinaria de su Junta General celebrada el día 10 del corriente mes, los pliegos de condiciones que han de regir en la enajenación de postes adjudicados a esta Entidad, se hace público que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese y formular, dentro del citado plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza, 24 de septiembre de 1983.—El Presidente, Teodoro Pascual Pascual.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8